

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

81

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00124-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con la actualización de liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer. Arauquita, julio 23 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio veintiocho (28)
de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 2° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil en armonía con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada vía correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora queda a disposición del demandado ANGEL DOMINGO MALDONADO REYES, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 29 de julio del 2.021 notifico por estado Nro. 043

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122